

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN.

. 0527 .
23 OCT 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 5587-M-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano eleva la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra **"PAVIMENTACIÓN DE CALLE CROUZEILLES E/ BRAGADO Y NECOCHEA"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON 96/100 (\$ 5.197.865.092,96)** y un plazo de ejecución de obra de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que el objeto de la presente obra consiste en la pavimentación de la calle Crouzeilles entre la intersección de calle Bragado y calle Necochea. Se llevarán a cabo las obras de desagües necesarias para consolidar un ancho de calzada de doce (12) metros, lo que incluye el entubado y/o revestimiento de canales de riego y drenaje, en consonancia con el sistema provincial de riego. Asimismo, se ejecutarán obras de captación y conducción de agua pluvial, cuyo destino final será el canal revestido del sistema mencionado. Adicionalmente, se contempla la construcción del colector cloacal entre las calles Carhué y Bragado, en el marco del plan director del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS);

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 412/2024, informa que la obra será incorporada en el Proyecto de Presupuesto del Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, que oportunamente será presentado en el Concejo Deliberante para su tratamiento, a la que se le otorgará crédito presupuestario suficiente en la Imputación Presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.13.1059;

Que, la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1069/2024, ratificó lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, e indica que la obra será financiada mediante **"FINANC. RENTAS GENERALES"** y que se procedió a verificar la carga de la transacción preventiva N° **PR 529 - CI 76081**;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 265/2024, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien luego remite las mismas a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, y posteriormente obra en consecuencia y agrega a continuación la documentación correspondiente;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0527-24

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs.08 a fs. 295, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14º de la Ordenanza N° 11237, la adjudicación de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE CROUZEILLES E/ BRAGADO Y NECOCHEA" quedará supeditada al resultado del Registro Público de Oposición N° 01/2024;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLE CROUZEILLES E/ BRAGADO Y NECOCHEA".

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano y el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, conforme Decreto N° 0242/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

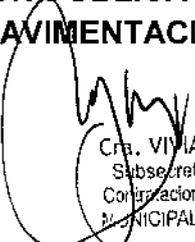
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 08 a 295 -----, del Expediente OE N° 5587-M-2024, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para la contratación de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE CROUZEILLES E/ BRAGADO Y NECOCHEA", con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON 96/100 (\$ 5.197.865.092,96) y un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA OE N° 06/2024 ----- para contratar la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0527-24

CROUZEILLES E/ BRAGADO Y NECOCHEA".

ARTÍCULO 3°): FÍJESE el valor de venta de los Pliegos en la suma de PESOS
----- CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL
OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 09/100 (\$5.197.865,09.-).

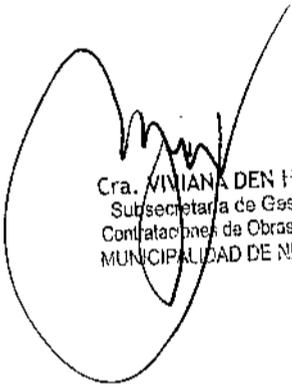
ARTÍCULO 4°): EFECTÚESE las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios --
----- de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín
Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ley 0687/72 de Obras
Públicas de la Provincia del Neuquén

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente
ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA

HURTADO



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contratación de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN